



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 548/08**



Sucre, 08 de Octubre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, sin registro, ingresa a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente el tema de los desastres naturales en el distrito N° 7, emergente de las inspecciones a las obras del 2º cuatrimestre de la ejecución física del P.O.A., para su análisis e informe.

Que, como parte de la sesión ordinaria de la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente N° 71, se programo la inspección a las obras del Distrito Municipal N° 7, en la que se pudo observar además de lo señalado, las consecuencias de las precipitaciones pluviales, siendo los aspectos mas sobresalientes los siguientes:

1. En relación a los efectos de las precipitaciones pluviales (Granizada), en las Comunidades de La Palma, Mojotoro, Lima Pampa, Teja Huasi, Media Luna y otras, se pudo observar que el granizo destruyo todos los árboles frutales y sus sembradíos, estando sus propietarios altamente preocupados ya que no tendrán cosecha ni fruta para su subsistencia.
2. Los comunarios señalaron que muchas instituciones entre ellas la Prefectura, el Ejecutivo Municipal y algunas ONG's realizaron inspecciones y algunas promesas de colaboración.

Que, según el Reglamento Interno de Funcionamiento y de debates del H. Concejo Municipal en su art. 61, inciso m) define como potestad de la comisión, el de "Promover la preservación, conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos".

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal de acuerdo a lo señalado en el art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades, el dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

**POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso
especifico de sus atribuciones:
RESUELVE.**

Art. 1º. Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tome las acciones técnico, administrativas, para enfrentar los problemas ocasionados por los desastres naturales, con un plan integral de ayuda para todas las comunidades que sufrieron la pérdida de sus árboles frutales y la pérdida de producción agrícola, considerando la dotación de semillas, asistencia técnica y otras que sean necesarias.

Art. 2º. Valore, minuciosamente en el marco de las competencias que prevé la Ley 2028 de Municipalidades, el impulsar y encarar agresivamente proyectos integrales de apoyo a la producción, que son urgentes y vitales para toda esta zona con potencial productivo.

Art. 3º. Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, realice un estudio integral con todos los actores e Instituciones involucradas en el tema (ABC, prefectura y otros) y logre una



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

solución definitiva, con relación a la quebrada de Mojotoro, que pone en peligro a la población del lugar y permanentemente ocasiona el corte de la ruta inter-departamental Sucre- Cochabamba y Santa Cruz.

Art. 4º. Gestione, a través de la cooperación local, nacional y/o internacional los recursos justos y necesarios, para consolidar los planes, programas y proyectos que son urgentes para toda las comunidades de las riveras del Río Chico, que sufrieron las consecuencias de la granizada.

Art. 5º. El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Luis Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL